UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORÍA UNIDAD DE POSTGRADO



"MONOGRAFÍA"

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

TEMA: PROPUESTA DE UNA ESTRATEGIA DE EQUIDAD Y TRANSPARECIA PARA UN CONTROL TRIBUTARIO EN LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN EL IMPUESTO RC-IVA DEPENDIENTES

Postulante: Lic. Diego Mauricio Claros Mamani

Docente: Lic. Esteban Salinas Alavi

La Paz – Bolivia

2018

DEDICATORIA

A mis padres por el apoyo y gratitud por su comprensión, por el apoyo incondicional y el cariño permanente que mostraron todo el tiempo.

A mis compañeros de diplomado por la amistad

AGRADECIMIENTOS

Al Licenciado Esteban Salinas, por la orientación permanente, por las enseñanzas, para mi crecimiento científico intelectual.

A la Universidad Mayor de San Andrés por el conocimiento proporcionado

Mi reconocimiento y agradecimiento a los docentes

A mi mejor amigo, Dios por extender su fuerza y conocimiento.

ÍNDICE

CA	RATULA	1
DE	EDICATORIA	ii
AG	GRADECIMIENTOS	iii
	DICE	
	DICE DE TABLAS	
	DICE DE ANEXOS	
RE	SUMEN	viii
1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
2.1	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
3.	OBJETIVOS	6
3.1	OBJETIVO GENERAL	6
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4.	JUSTIFICACIÓN	7
4.1	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	7
4.2	JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA	8
4.3	JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	9
5.	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	9
5.1	IMPUESTO	9
5.2	IMPUESTO RC-IVA	10
5.3	CONTRIBUYENTES DE DEPENDENCIA	11
5.4	HECHO GENERADOR	11
5.5	BASE IMPONIBLE	11
5 6	EVASIÓN	13

5.7	ELUSIÓN	16
5.8	PRINCIPIOS	18
6.	MARCO METODOLÓGICO	19
6.1	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	20
6.2	TIPO DE LA INVESTIGACIÓN	20
6.3	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	20
6.4	METODO DE LA INVESTIGACIÓN	21
6.5	TECNICAS DE INVESTIGACIÓN	21
7.	MARCO PRÁCTICO	21
7.1	PROPÓSITO DE LA ACCIÓN TRANSFORMADORA – DESARROLLO DE	LAS
AC'	TIVIDADES	23
8.	CONCLUSIONES	26
9.	RECOMENDACIONES	27
BIB	BLIOGRAFIA	28
AN	EXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Propuesta de Acción Estratégica	22
Tabla 2	Cuadro de propuesta para la alícuota de acuerdo al ingreso personal	23

CONTENIDO DE ANEXOS

CONTENIDO

ANEXO A: Formulario 608

ANEXO B: Planilla Tributaria

RESUMEN

El presente trabajo de investigación realizada se tratara de la evasión y elusión que existe en el Régimen Complementario al Impuesto al valor Agregado (RC-IVA) con los contribuyentes en relación de dependencia, las causas y consecuencias que se tiene por estos problemas que causan una recaudación mínima en el sistema tributario y donde cada persona no aporta en el pago de sus impuestos para el crecimiento económico de acuerdo a su ganancias.

Donde desarrollamos los antecedentes de acuerdo a la observación y a la recopilación de datos de acuerdo al problema de la evasión y elusión, donde verificamos la excesiva comercialización de facturas sin la transacción (facturas falsas) de los servidores públicos y privados para no pagar este impuesto.

Además en la elusión mencionamos los vacíos técnicos o la falta de actualización de la ley de una limitación en el beneficio que tienen de los salarios mínimos nacionales a través del tiempo donde se produce un incremento cada 1° de mayo, causando una disminución en los contribuyentes alcanzados a este impuesto.

Evidentemente tampoco no existe una delimitación en el descargo de facturas o poder presentar recibos que respalden las compras del mercado informal o de los regímenes especiales, para poder tener una base de datos de todas las transacciones realizadas en Bolivia.

Lo que se quiere lograr es que cada servidor público y privado contribuya al país de acuerdo al importe de su ingreso que adquiere y obtiene, y esto beneficie a su sector del trabajo con nuevos empleos y un mejor crecimiento al país.

Por otra parte se propone varios aspectos para tener un sistema tributario más justo, equitativo y transparente de acuerdo al principio de buena fe, se obtenga un mejor desarrollo para el sistema tributario de acuerdo a este impuesto.

PROPUESTA DE UNA ESTRATEGIA DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA PARA UN CONTROL TRIBUTARIO EN LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN EL IMPUESTO RC-IVA A LOS CONTRIBUYENTES DE DEPENDENCIA

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se verá los diferentes motivos de evasión y elusión que existe en el impuesto de Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) específicamente a los contribuyentes en relación de dependencia. Este impuesto está aplicando a los ingresos que tiene los servidores públicos y privados que ganen más de cuatro salarios mínimos nacionales.

Se cabe mencionar que son alcanzados todos los servidores pero también existen deducciones como las cotizaciones previstas de Ley y los dos salarios mínimos nacionales que se aplica como base no imponible. En este punto recién nace la base imponible y se aplica la alícuota del 13 %, pero muy aparte existen otras reducciones que son el 13% de dos salarios mínimos nacionales y el descargo de facturas que hayan realizado.

De esta manera el sistema tributario es injusto y muy regresivo, ya que no se basa de la capacidad económica, tiene una proporción igualitaria para los que perciben más y los que perciben menos. Dando al lugar de evitar y eludir este impuesto, ya en el contexto boliviano, a nadie le gusta pagar impuesto y prefieren ver mecanismos de no pagar, para tener más ingresos.

Evidentemente en Bolivia existe varios impuestos que están marcados por una Ley que fue aprobada el 20 de mayo de 1986, que no ha sido actualizado desde esa fecha de acuerdo a los

cambios que surgieron en la actualidad de acuerdo a la sociedad, tecnología y a las diferentes normas que se van promulgando cada año.

Por este motivo se realizara un análisis en base a los objetivos planteados y el problema que surgió en la evasión y elusión que existe en la actualidad para no pagar impuestos o que no se descuente de su sueldo y en como concientizar a la población en el pago de impuesto y mejorar la economía de Bolivia.

El comportamiento que adoptan los contribuyentes al beneficiarse de los vacíos técnicos que tienen la Ley y otras formas de evadir este impuesto, de acuerdo a los mecanismos de infringir la norma o evadir, hacen un perjuicio en la economía boliviana y a las diferentes políticas fiscales.

En cuyo efecto se muestra en la recaudación de la Administración Tributaria y por ende a los ingresos en la política fiscal que establecen la economía del país, donde no existe un impuesto al ingreso de las personas, de prevenir esa comercialización de facturas y la disminución que se tiene en la recaudación por los vacíos legales y de aprovecharse de los Salarios Mínimos Nacionales que se tiene un incremento cada año.

Por otra parte las políticas tributarias no son suficientes, ni los mecanismos de fiscalización que realiza la administración Tributaria, para poder recaudar más, ya que existe una regresión y no una igualdad de acuerdo a su capacidad económica.

Ya que este impuesto fue creado para evadir el impuesto al valor agregado, para que se pueda pedir la factura, pero en si fue un perjuicio para aumentar esa comercialización o contrabando de facturas para evadir ambos impuestos y se llegue a lo mismo.

Por esos argumentos se propone formas o métodos de solución de este problema de la evasión y elusión que se tiene en este impuesto con aspectos metodológicos, legales y conceptuales. Para ello se propone tener un propósito diferente a este impuesto y es de recaudar al ingreso personal de cada servidor público y privado de acuerdo a la capacidad económica.

Por este motivo se tendrá una mayor la recaudación en este impuesto y mejor porcentaje de significancia en el Producto Interno Bruto (PIB), teniendo una equidad en el sistema tributario en Bolivia y una transparencia en las transacciones económicas que se realizan para que todos contribuyan al país.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde el punto de vista tributario, se debe considerar que en impuesto del Régimen Complementario al Impuesto al Valor agregado (RC-IVA) es un impuesto que grava sobre los ingresos de las personas naturales y sucesiones indivisas, provenientes de la inversión de capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores. En este caso el tema se centrara específicamente en los servidores públicos y privados en relación de dependencia que cada mes perciben una remuneración por el trabajo que desarrolla.

En este caso el impuesto del Régimen Complementario al Impuesto al Valor agregado (RC-IVA) es uno de los impuestos que su recaudación es mínima, debido a que se tienen muchos mecanismos de evasión y elusión en toda Bolivia por parte de los servidores públicos y privados que se encuentran en relación de dependencia, donde los agentes de retención que son las entidades públicas donde ellos se encuentran trabajando y se encuentran alcanzados a retener estos impuestos de acuerdo a la planilla tributaria que cada empleador realiza y lo envía en su Declaración Jurada Formulario 608.

Se verifica que año tras año la recaudación del impuesto del Régimen Complementario al Impuesto al Valor agregado (RC-IVA) es más baja ya que son pocos servidores que son retenidos por este impuesto y realizar el pago de este mismo debido a existen muchos factores que se detallaran a continuación.

Uno de ellos es la regresividad que se tiene en este impuesto del Régimen Complementario al Impuesto al Valor agregado (RC-IVA) debido a que no se tiene una proporcionalidad de acuerdo a la capacidad económica o ingreso personal que tiene cada persona y así poder recaudar para tener un mayor ingreso y poder mejorar el crecimiento en Bolivia, debido a los que perciben mas no

pagan impuestos ya que la alícuota de este impuesto es fijo del 13% sobre la base imponible que establece la Ley 843.

Lo que se determinó una falta de equidad en este impuesto para que grave al ingreso que percibe cada una persona y se puede equilibrar la tributación en este impuesto para que se puede obtener una mayor recaudación y se esta misma recaudación coadyuve para este sector, ya que existe muchos vacíos legales y/o no existe una delimitación para que esté de acuerdo al principio de capacidad económica.

Otro factor es la base de cálculo de este impuesto para los contribuyentes en relación de dependencia que es el concepto de remuneraciones, sueldos, horas extras, primas, bonos de cualquier clase o denominación, viáticos y comisiones que se obtienen dentro del mes y estos importes se deducen las cotizaciones destinadas al régimen de seguridad social (AFP), además de un monto de dos salarios mínimos nacionales por cada mes por concepto de mínimo no imponible.

La diferencia de estos se establece la base imponible en la cual se aplica la alícuota establecida, si las deducciones superan a los ingresos se considera una base cero. Este es un factor muy influyente ya que año tras año se va incrementando de acuerdo a la negociación de los trabajadores la subida del salario mínimo nacional con relación a lo que un dependiente aumenta su total ganado quedando año tras año menos recaudación y son más contribuyentes en relación de dependencia que su base imponible es cero.

El impuesto del Régimen Complementario al IVA (RC-IVA) fue creado para reducir la evasión del IVA por este motivo en el caso de relación dependencia aparte pueden deducir la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) contenido en las facturas y además el trece por ciento de dos salarios mínimos nacionales por compensación de compras que haya realizado en el mercado del régimen especiales o en el informal.

De acuerdo al inciso c) del artículo 8 del D.S. 21531 que establece:

La alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) contenido en las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes originales presentados por el dependiente en el mes, quien deberá entregar las mismas a su empleador en formulario oficial hasta el día veinte (20) de dicho mes, acompañada de un resumen que contenga los siguientes datos: fecha e importe de cada nota fiscal, excluido el Impuesto a los Consumos Específicos, cuando corresponda, suma total y cálculo del importe resultante de aplicar la alícuota establecida para el Impuesto al Valor Agregado sobre dicha suma.

De acuerdo al Artículo 55 de la R.N.D. 10.0021.16 que establece:

Para el caso del RC-IVA el Crédito Fiscal de la Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente, debe ser imputado considerando que su fecha de emisión no sea mayor a ciento veinte (120) días anteriores a la fecha de finalización del trimestre que se declara (RC-IVA-Contribuyentes Directos) o a la fecha de presentación del formulario al empleador (RC-IVA Dependientes).

Por lo cual es una forma de descargar al 100% sin ninguna limitación y así poder eludir este impuesto todos los meses, sin tener un control en esa presunción de compras en ese sector informal y los regímenes especiales para poder determinar si se realizó alguna compra y que esa compra sea un gasto personal de esa persona y no que haya realizado esa transacción por terceros.

Una falencia en el Régimen Complementario al IVA (RC-IVA) es su elevado costo de cumplimiento para el agente de retención de poder guardar almacenar, revisar y enviar esta documentación, para remitir todos esos montos en la planilla tributaria y plasmarlo en el formulario 608.

Además de guardar todos los formularios hasta ocho años que establece la Ley donde el costo de almacenamiento afecta a los agente de retención o empleadores, que a veces son extraviados en el camino y además son multados por la excesiva cantidad de facturas que presentan

Una de las evasiones más frecuentes de los servidores públicos y privados es la adquisición de facturas falsas o clonadas para así poder descargar estas facturas, donde es un mercado negro donde venden sin saber que en un futuro serán fiscalizados por esa falsificación y que es una falencia en el sistema de facturación ya que se debería optar para disminuir la facturación manual, que trae muchos problemas y optar por el nuevo sistema encriptado que se tiene en varios países atreves de la firma digital.

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Se verifico los problemas y falencias que existen en la normativa de este impuesto que hacen que se aprovechen para evadir y eludir los contribuyentes en relación de dependencia, y no haya un control o una estrategia para poder aumentar la recaudación en este impuesto, para poder tener una tributación equitativa y justa de acuerdo a la capacidad de cada persona y evitar esa regresividad que existe.

¿Cómo afectaría una estrategia de equidad y transparencia con un control tributario para evitar la evasión y elusión de impuesto del RC-IVA de los contribuyentes de dependencia?

3. OBJETIVOS

En el presente documento se establece los siguientes objetivos para delinear el trabajo de cómo realizar una estrategia de equidad y transparencia; los resultados esperados que esperamos obtener y que se pretende con esta investigación para poder lograr solucionar el problema que anteriormente indicamos y responder ese problema que se logró identificar.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer mediante una estrategia de equidad y transparencia con un control tributario para evitar la evasión y elusión de impuesto del RC-IVA de los contribuyentes de dependencia.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar y describir las formas de evasión en el impuesto del RC-IVA con relación de dependencia.
- Describir y analizar la elusión tributaria en el impuesto del RC-IVA con relación de dependencia.
- Implementar medidas que coadyuven a una igualdad en el pago de impuestos de acuerdo a una disminución en la evasión y elusión en el impuesto del RC-IVA con relación de dependencia.
- Generar una propuesta respecto a una estrategia de equidad y transparencia para un control tributario en la evasión y elusión en el impuesto RC-IVA a los contribuyentes de dependencia

4. JUSTIFICACIÓN

En este trabajo también mencionaremos las razones del motivo por el cual se realizó y los diferentes métodos y pasos que aplicaremos para su desarrollo, de esta manera cumplir los objetivos específicos y responder al problema observado en la sociedad.

4.1 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

En el presente trabajo los instrumentos diseñado y elaborado ha servido para la recopilación de información con el fin de analizar y lograr los objetivos planteados y esto será un antecedente en futuras investigaciones desarrollados al problema planteado.

Por este motivo se aplicara la descripción ya que pretende investigar los hechos y los acontecimientos que sea observado en la sociedad en el ámbito tributario boliviano, donde surgen los problemas de la evasión y elusión por parte de los servidores públicos y privados, que demuestra

la poca recaudación que existe en este impuesto y la poca aportación que tiene a los ingresos del país.

También será de tipo deductivo ya que nos basaremos de los vacíos técnicos que se encuentra en la normativa para solucionar la elusión tributaria, ya que en este punto verificaremos lo que sucede en la sociedad. A través de la documentación, a la estrategia a implementar y el aporte que implementara en el sistema tributario para ser más equitativo y justo.

4.2 JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

En la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Auditoría, en la Carrera de Contaduría Pública de la Universidad Mayor de San Andrés en el Diplomado de Tributación exige la realización de un trabajo de investigación con un aporte al ámbito del diplomado para desarrollar las habilidades y conocimientos que se adquirieron en todo el tiempo que duro el modulo.

Se puede mencionar que a través de este tiempo se aprendió los módulos que contiene el Diplomado, por ese motivo se desarrolla este tema para demostrar y aportar todo el conocimiento adquirido ya que se analizó las diferentes leyes como: la Ley 843, Decreto Supremo 21531, R.N.D. 10.0021.16. que establecen la parte normativa del impuestos al Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) para coadyuvar en el mejoramiento del sistema tributario y tener una transparencia a los contribuyentes como al propio Estado.

De acuerdo a esto se presenta este trabajo de investigación para tener un sistema tributario más justo y equitativo para la sociedad en Bolivia, coadyuvando a la economía y aportando con las diferentes propuestas señaladas a la Universidad Mayor de San Andrés. Por este motivo se tenga un antecedente para que varios profesionales propongan nueva propuestas o soluciones, ya que existen varios problemas en Bolivia.

4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

En el presente Trabajo se realiza porque existe la necesidad de dar soluciones a la evasión y elusión que existe en Bolivia, ya que en este impuesto tiene una recaudación mínima y se pretende estrategias para tener un sistema tributario justo, equitativo y transparente, teniendo lineamientos específicos y políticas fiscales que pueda aportar en los ingresos y recaudar un mayor porcentaje en este impuesto.

Se pueda implementar estos mecanismos de contribuir de acuerdo a la capacidad económica, actualizarse con los nuevos sistemas electrónicos y evite esa progresividad fiscal, conocer para que sirven esa contribución de este impuesto e implementar un nuevo cálculo para la base imponible con el fin que se beneficie un desarrollo social y pueda aportar a Bolivia.

5. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

5.1 IMPUESTO

El impuesto es el tributo que establece el Estado para confrontar los gastos que tiene el país para su economía para financiarse y obtener recursos para los distintos gastos que se tiene. Los inicios se remontan en la época de la colonización en donde imponían tributo hacia el rey, donde se cobraba a los más pobres donde existía la desigualdad.

"Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente." (Ley 2492, Art. 10)

En este caso de acuerdo al código tributario existe dos sujetos que dan lugar al pago del impuesto, de este modo los mencionamos a continuación.

Sujeto Activo.- Es el Estado en términos generales, delega algunas entidades públicas administrativas quienes se encargan directamente del recaudo y administración del impuesto.

Sujeto Pasivo.- Es la persona natural o jurídica que está obligada por ley al cumplimiento del pago de los impuestos.

5.2 IMPUESTO RC-IVA

El Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) es un impuesto que se creó para regularizar al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que se observó la evasión del este impuesto, por eso se resta las facturas al RC-IVA.

Constituyen a este impuesto son los siguientes de acuerdo a la Ley 843, art. 19:

- a) Los provenientes de alquiler, subalquiler u otra forma de explotación de inmuebles urbanos o rurales, salvo que se trate de sujetos alcanzados por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.
- b) Los provenientes de alquiler, subalquiler u otra forma de explotación de cosas muebles, derechos y concesiones, salvo que se trate de sujetos alcanzados por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.
- c) Los provenientes de la colocación de capitales, sean estos intereses, rendimientos y cualquier otro ingreso proveniente de la inversión de aquellos, que no constituyan ingresos sujetos al Impuesto sobre Utilidades de las Empresas.
- d) Los sueldos, salarios, jornales, sobre sueldos, horas extras, categorizaciones, participaciones, asignaciones, emolumentos, primas, premios, bonos de cualquier clase o denominación, dietas, gratificaciones, bonificaciones, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, incluidas las asignaciones por alquiler, vivienda y otros, viáticos, gastos de representación y en general toda retribución ordinaria o extraordinaria, suplementaria o a destajo.

e) Los honorarios de directores y síndicos de sociedades anónimas y en comandita por acciones y los sueldos de los socios de todo otro tipo de sociedades y del único dueño de empresas unipersonales.

5.3 CONTRIBUYENTES DE DEPENDENCIA

Todos los empleadores del sector público o privado que por tareas desarrolladas desde esa fecha, paguen o acrediten a sus dependientes, por cualquiera conceptos de : sueldos, salarios, jornales, sobre sueldos, horas extras, categorizaciones, participaciones, asignaciones, emolumentos, primas, premios, bonos de cualquier clase o denominación, dietas, gratificaciones, bonificaciones, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, incluidas las asignaciones por alquiler, vivienda y otros, viáticos, gastos de representación y en general toda retribución ordinaria o extraordinaria, suplementaria o a destajo.

Donde la institución es un sujeto pasivo sustituto quien en vez de los contribuyentes de dependencia debe cumplir las obligaciones tributarias, materiales y formales, por este motivo retienen el tributo establecidas por ley

5.4 HECHO GENERADOR

El hecho generador es aquella actividad que da alguna razón a una actividad económica o un negocio que se establece, ganancia economía que obtienen que origina una obligación tributaria.

"Hecho generador o imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria". (Art.16, Ley 2492)

5.5 BASE IMPONIBLE

Base imponible o gravable es la unidad de medida, valor o magnitud, obtenidos de acuerdo a las normas legales respectivas, sobre la cual se aplica la alícuota para determinar el tributo a pagar. (Art. 42, Ley 2492).

A los fines de este tema el RC-IVA su base imponible establecida por Ley son los ingresos por concepto de remuneraciones obtenidas por contribuyentes de dependencia, no integran la base del cálculo de este impuesto las cotizaciones destinadas al régimen de seguridad social y otras cotizaciones dispuestas por leyes sociales.

Se deducirá del total de pagos o acreditaciones mensuales como mínimo no imponible, un monto equivalente a dos (2) salarios mínimos nacionales. La diferencia entre los ingresos y las deducciones señaladas en el inciso anterior, constituye la base sobre la cual se aplicará la alícuota establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 843. Si las deducciones superaran a los ingresos, para el cálculo del grayamen se considerará que la base es cero.

Contra el impuesto así determinado, se imputarán como pago a cuenta del mismo los siguientes conceptos:

1. La alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) contenido en las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes originales presentados por el dependiente en el mes, quien deberá entregar las mismas a su empleador en formulario oficial hasta el día veinte (20) de dicho mes, acompañada de un resumen que contenga los siguientes datos: fecha e importe de cada nota fiscal, excluido el Impuesto a los Consumos Específicos, cuando corresponda, suma total y cálculo del importe resultante de aplicar la alícuota establecida para el Impuesto al Valor Agregado sobre dicha suma.

Las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes serán válidas siempre que su antigüedad no sea mayor a ciento veinte (120) días calendario anteriores al día de su presentación al empleador, debiendo estar necesariamente emitidas a nombre del dependiente que las presenta, con las excepciones que al efecto reconozca con carácter general la Administración Tributaria mediante norma reglamentaria, y firmadas por este.

El pago a cuenta de la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado contenido en las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, previstos en este numeral, no es aplicable a los dependientes del cuerpo diplomático y consular de Bolivia en el exterior.

El equivalente a la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicada sobre el monto de dos (2) Salarios Mínimos Nacionales, en compensación al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se presume, sin admitir prueba en contrario, corresponde a las compras que el contribuyente hubiera efectuado en el período a sujetos pasivos de los regímenes tributarios especiales vigentes prohibidos de emitir facturas, notas fiscales o documentos equivalentes.

5.6 EVASIÓN

Entonces para un mejor entendimiento se puede definir a la evasión tributaria como:

La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país peor parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. (Lapinell Vázquez &tributaria, 2011).

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Sin embargo en nuestra Legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley.

La evasión tributaria es importante por diversas razones, primeramente a la Administración Tributaria (AT) orientar mejor su fiscalización. Si la AT tuviese estimaciones de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, zona geográfica o sector económico, podría asignar mejor los recursos para la fiscalización, mejorando así su efectividad. También permite medir los resultados de los planes de fiscalización y realizar modificaciones cuando sea necesario.

Efectivamente se demuestra que el gobierno debe considerar la evasión tanto al momento de decidir el presupuesto de la AT como al analizar eventual es modificaciones a la legislación tributaria. Normalmente el gobierno y el parlamento determinan la estructura tributaria y el

presupuesto de la AT, pero delegan en esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos. De ahí la importancia del uso de indicadores que permitan medir el desempeño de la AT. Si el objetivo asignado a ésta es mejorar el cumplimiento tributario, entonces el indicador de desempeño apropiado es la tasa de cumplimiento: a igualdad de otros factores, mejor es el rendimiento de la AT cuando mayor es la tasa de cumplimiento.

Verificando que la evasión es un mal estructural de nuestro país, y como parte de la ciudadanía nacional, tenemos que aceptar nuestra responsabilidad en este hecho delictivo sino un medio de vida. En la realidad varios ciudadanos realizan la evasión impositiva en todas sus formas por varios factores ya que hay mucho mercado informal o si no se beneficia de los regímenes simplificados si pertenecer a ellos.

Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupen en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

Donde la subdeclaración involuntaria es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.

La elusión tributaria es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el Propósito de reducir el pago de impuestos. Por último, la evasión tributaria corresponde a la subdeclaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias.

Adicionalmente, el concepto de, incumplimiento tributario' se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de incumplir con las obligaciones, aun cuando una sea premeditada y la otra no.

Entre las causas de la evasión tributaria Cosulich considera a las siguientes:

"Inexistencia de una conciencia tributaria en la población, Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria y La ineficiencia de la administración tributaria" (Cosulich Ayala, 1993, pág. 8)

a) Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.- Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente valido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social.

En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, esa resistencia se vincula con la imagen del Gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero aunado a la corrupción de los países.

Está actividad va relacionada con el carácter individualista del ser humano prevaleciendo su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro. La corrupción es responsabilidad de toda la sociedad la que deberá comprender un cambio en los sistemas educativos en todos los niveles, esta tarea es reconocida por las autoridades gubernamentales, en algunos países son las Administraciones Tributarias las que están tomando esta iniciativa.

b) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.- Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imposible y los contribuyentes, asimismo la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes.

Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

c) La ineficiencia de la administración tributaria.- La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectué un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es bajo, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación.

Así mismo también damos a conocer las causas señaladas por otro autor:

El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite ver su grado de complejidad y su carácter dinámico". Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una series de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo .Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo. (Las Heras, 2011, pág. 10)

También existe la clonación de facturas que es lo más común para evadir impuestos que compran de personas facturas falsas sin que se realice una entrega del bien o servicio que con eso se realiza el hecho generador. Donde la mayoría de las personas acceden a ese ilícito de comprar facturas falsas que no son legales.

5.7 ELUSIÓN

La elusión tributaria es cualquier acción o vacío técnico de la Ley, Norma, Resolución Normativa de Directorio y Decreto Supremo, evite pagar impuestos o minimice el mismo. Donde el contribuyente saca ventajas de estos vacíos usando estrategias, la elusión no es algo ilegal o un delito sino se trata de aprovecharse de manera amañada interpretando a su manera o aprovechando sus redacciones o de sus imprevistos por la Ley.

Por tanto la elusión es la eventual eliminación o reducción del tributo a pagar, utilizando formas no prohibidas expresamente por las posibilidades que da las normas legales. Por la distorsión de la

Ley y de operaciones económicas y a veces la norma no es clara y se puede interpretar de varias maneras.

El sistema impositivo boliviano es regresivo favorecen a los que tienen más, solo representa el 0,2% del PIB. Bolivia enfrenta hacer sostenible los recursos que obtienen para equilibrar los gastos. Además es preciso corregir los vacíos técnicos que existen, utilizados para eludir los impuestos.

Uno de ellos es el aumento del salario mínimo nacional que se realiza cada año y es a través de la negociación de la COB, los empresarios y el gobierno. Es promulgada a través un Decreto Supremo por el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y es para establecer el aumento del sueldo y del salario mínimo nacional que afecta a la determinación del impuesto del RC-IVA en la base imponible.

Efectivamente no es el único sino el descargo de facturas que pueden realizar sin tener una delimitación y descargarse el 100%, para no realizar el pago de este impuesto. Además se puede tener un saldo a favor, donde el próximo mes puede actualizarse y seguir descontando a este impuesto toda clase de facturas, sin que sea un gasto personal del propio servidor público y privado.

Finalmente en estos casos solo está definido que lleve su nombre y su C.I en la factura o nota fiscal. Sin embargo de acuerdo a varias sentencias se les permitido al servidor que este su NIT o no tenga vinculación a un gasto propio sino de un tercero y/o de un negocio, sin tener ninguna multa por ese incumplimiento en la resolución por la verdad material y también se encuentran las facturas prevaloradas que son sobre todo de las telecomunicaciones que son ilimitadas para el descargo en el crédito fiscal.

R.N.D. 10.0021.16. establece que: Para el caso del RC-IVA el Crédito Fiscal de la Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente, debe ser imputado considerando que su fecha de emisión no sea mayor a ciento veinte (120) días anteriores a la fecha de finalización del trimestre que se declara (RC-IVA-Contribuyentes Directos) o a la fecha de presentación del formulario al empleador (RC-IVA Dependientes).

Los dependientes cuyos ingresos, sueldos o salarios brutos superen los Bs7.000.-(Siete Mil 00/100 Bolivianos), para efectos de imputar como pago a cuenta del RC-IVA la alícuota del IVA contenida en facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, deberán presentar en forma mensual a sus empleadores o Agentes de Retención, la información en medio electrónico generado en el Módulo Formulario Electrónico F-110 v.3 FACILITO.(R.N.D. 10.0030.15, Art.6)

Asimismo se verifica que incumplen las condiciones ya que para los refrigerios no existe una norma que mencione el descargo de facturas o de viáticos, porque en esta misma R.N.D 10.0030.15. en el Art. 6 menciona: "Se considerarán ingresos, sueldos o salarios brutos a los ingresos declarados como base para la retención que se efectúa por concepto de aportes al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo", verificando que ni los viáticos y refrigerios no están sujetos aportes al seguro por tanto se tendría que realizar la retención del RC-IVA.

5.8 PRINCIPIOS

Los principios son reglas o normas que deben cumplirse con un fin u objetivo para tener una estabilidad económica. En Bolivia de acuerdo a la Nueva Constitución Política del Estado contiene principios para que la sociedad viva en armonía e igualdad.

Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

- 1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.
- 2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

- 3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.
- 4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.
- 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.
- 6. Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.(Constitución Política del Estado (CPE), Art. 323)

La política fiscal es un mecanismo para mover la economía donde manejan los gastos, ingresos, balanza comercial e inversiones, donde definen el presupuesto para la economía de Bolivia y donde se basan de principios que todos los bolivianos deben tener.

"La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria". (CPE, Art. 323)

La política fiscal es un mecanismo donde el gobierno maneja el superávit fiscal que se trata de cómo mantener a la economía y la inflación estable, sin que estos factores se alteren y de ese modo sufran cambios bruscos.

6. MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico son un conjunto de procedimientos o mecanismos utilizados para el análisis del problema que se identificó. En este sentido se presenta la metodología a utilizar para poder alcanzar los objetivos planteados:

6.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación será de tipo cualitativo ya que permite conformar la investigación y la información a través de lecturas de libros, periódicos y a través de experiencias, que permite instalar estrategias.

"Este tipo de investigación permite a través de dialogo incorporar lo que los sujetos dicen, reconstruir sus experiencias, reflexiones, pensamientos tal como son expresados por ellos mismos." (Pérez, 1998, p. 48)

6.2 TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación será de tipo descriptivo, que nos basamos en observar los diferentes hechos que ocurren en la sociedad en el ámbito tributario, donde los contribuyentes tratan de pagar menos impuestos.

"La meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se sometan a un análisis." (Hernández, 2014, p. 92)

6.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es de carácter documental, ya que se basa de recopilar la información que se tiene al alcance de acuerdo a la normativa, leyes y otros documentos para establecer las propuestas.

"El investigador debe visualizar la manera práctica y concreta de contestar las preguntas de investigación, además de cumplir con los objetivos fijados. Esto implica seleccionar o desarrollar uno o más diseños de investigación y aplicarlos al contexto particular de su estudio." (Hernández, 2014, p. 128)

6.4 METODO DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo es de carácter deductivo y analítico, donde se realiza de los vacíos técnicos que tiene la Ley para lograr llegar a una solución para evitar esa evasión y elusión, donde explicaremos y analizaremos parte por parte los hechos, causas y efectos que se tiene.

"Consiste en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos. Una ley o principio puede reducirse a otra más general que la incluya." (Behar, 2008, p. 39)

Así también el análisis lo define el autor: "El método que emplea el análisis y la síntesis consiste en separar el objeto de estudio en dos partes y, una vez comprendida su esencia, construir todo." (Behar, 2008, p. 45)

6.5 TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación aplicaremos la técnica de la observación y verificar los que ocurre en la sociedad, a través de los servidores públicos y privados que trabajan en relación de dependencia.

"En la investigación cualitativa necesitamos estar entrenados para observar, que es diferente ver (lo cual hacemos cotidianamente). Es una cuestión de grado. Y la "observación investigativa" no se limita al sentido de la vista, sino a todos los sentidos." (Hernández, 2014, p. 399)

7. MARCO PRÁCTICO

Una vez realizada el análisis de los diferentes conceptos ya mencionados anteriormente de acuerdo a normativa vigente y libros relacionados al tema de investigación, la importancia de la recaudación en Bolivia y para poder una igualdad en la tributación de acuerdo a la capacidad económica que genera sus ingresos de todo servidor público y privado.

Tabla 1. Propuesta de Acción Estratégica

Título:

"PROPUESTA DE UNA ESTRATEGIA DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA PARA UN CONTROL TRIBUTARIO EN LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN EL IMPUESTO RC-IVA A LOS CONTRIBUYENTES DE DEPENDENCIA"

Objeto: Establecer mediante una estrategia de equidad y transparencia para el control tributario para evitar la evasión y elusión de impuesto del RC-IVA de los contribuyentes de dependencia.

Estrategia	Actividades	Resultados			
	Diseño de un cuadro equitativo de acuerdo al ingreso de cada contribuyente en relación de dependencia de acuerdo a su capacidad económica.	Acciones de mejora en el sistema tributario de este impuesto.			
NSPARENCIA	Acciones en la delimitación de las reducciones en los salarios mínimos nacionales y el respaldo de estas con recibos de acuerdo al mercado informal y regímenes especiales que no emiten factura.	Contribuyentes en relación de dependencia con un conocimiento en la ley y el aporte en la información que enviara			
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA	Realizar acciones para evitar la facturación manual y dar técnicas para aumentar el nuevo sistema de facturación electrónico (firma digital)	Para disminuir la clonación de facturas y concientizar a la población en la emisión de facturas electrónicas para mayor seguridad			
	Actividades aplicando diferentes técnicas de información de cómo sus impuestos aportan al desarrollo y en cómo les beneficia (conciencia tributaria)	Para los contribuyentes no evadan estos impuestos y contribuyan de acuerdo a su capacidad económica			

Fuente Elaboración propia, 2018

7.1 PROPÓSITO DE LA ACCIÓN TRANSFORMADORA – DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

La alternativa de solución al problema identificado, se podrá hacer efectivo, apelando a un marco metodológico que surgen como propósito después de la comprensión de conceptos y un análisis del tema de investigación titulado, "PROPUESTA DE UNA ESTRATEGIA DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA PARA UN CONTROL TRIBUTARIO EN LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN EL IMPUESTO RC-IVA A LOS CONTRIBUYENTES DE DEPENDENCIA" la misma consta de las siguientes:

Diseño de un cuadro equitativo de acuerdo al ingreso de cada contribuyente en relación de dependencia de acuerdo a su capacidad económica

En la observación que se realizaron en el impuesto del RC-IVA de acuerdo a la ley 843, D.S. 21531 y la investigación realizada se propone un cuadro equitativo con el fin de establecer un impuesto al ingreso personal de acuerdo a la capacidad económica. Motivo el cual se propone una base imponible reduciendo solo las cotizaciones laborales y las dispuestas por Ley en la base imponible de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 2 Cuadro de propuesta para la alícuota de acuerdo al ingreso personal

Salario mínimo	Salario máximo	Alícuota	Facturas
5000	7000	1%	Sin presentación de facturas
7001	9000	5%	Hasta Bs380
9001	11000	8%	Hasta Bs1.200
11001	13000	10%	Hasta Bs2.000
13001	Para adelante	13%	Hasta Bs3.800

Fuente Elaboración propia, 2018

 Acciones en la delimitación de las reducciones en los salarios mínimos nacionales y el respaldo de estas con recibos de acuerdo al mercado informal y regímenes especiales que no emiten factura

De acuerdo a la ley 843 y el D.S. 21531 donde establece la reducción de un 13% de 2 Salarios Mínimos Nacionales, el motivo es por la suposición de compras en el mercado de los regímenes especiales que existe en Bolivia.

Por esta razón se propone una delimitación de acuerdo a la alícuota mencionada anteriormente y estas mismas ser respaldadas por recibos para que Administración Tributaria pueda acceder a la información de las ventas de los regímenes especiales y del mercado informal.

• Realizar acciones para evitar la facturación manual y para implementar el nuevo sistema de facturación electrónico (firma digital)

De acuerdo a la información en la Administración Tributario los servidores públicos y privados son varios que compran facturas falsas o son varios proveedores que clonan sus facturas, y no se tiene una seguridad en el sistema de facturación.

Por este motivo se propone disminuir la facturación manual para no tener estos problemas e implementar el sistema de facturación electrónica que establece una mayor seguridad en la emisión de facturas, ya que se tiene una certificación por el proveedor por la firma digital que se implementa sabiendo la administración tributaria la validez de la misma.

• Actividades aplicando diferentes técnicas de información de cómo sus impuestos aportan al desarrollo y en cómo les beneficia (conciencia tributaria)

En Bolivia, se verifica que la mayoría de la gente no le gusta pagar sus impuestos aunque sea mínimo, por lo cual es falta de la conciencia tributaria en la sociedad y la falta de información de cómo ayuda eso al ingreso de la economía.

Finalmente, estas actividades son seminarios y/o información hacia los servidores públicos y privados para la concientización y de cómo esto beneficia para apoyar a las empresas para mantener disminuir el desempleo y que el empresarios puede cubrir el aumento de salario que tiene todos los años.

8. CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación sobre la propuesta de una estrategia de equidad y transparencia para un control tributario en la evasión y elusión en el impuesto RC-IVA a los contribuyentes de dependencia, se llegó a las siguientes conclusiones:

Se evidencia de toda la información recopilada, nos permite establecer que la evasión tributaria en el impuesto del RC-IVA a los contribuyentes en relación de dependencia es en un gran porcentaje entre los servidores públicos y privados, donde verificamos la diversidad que existe y como los mismos dependientes realizan ese ilícito para evitar el pago y no se les descuente nada en su sueldo, donde existe una regresividad en el sistema tributario que no está de acuerdo a la capacidad económica.

Efectivamente la elusión tributaria no es algo ilegal sino un aprovechamiento de los vacíos legales o por leyes que se actualiza, como es en el caso del aumento en el salario mínimo nacional cada año donde afecta a este impuesto y donde no existe una delimitación en el descargo de facturas, que por estos motivos afecta la recaudación año tras año donde no existe una aportación al ingreso en el presupuesto.

Por este motivo se realiza las diferentes propuestas para que este impuesto aumente su recaudación de acuerdo a su capacidad económica y se modifique la alícuota en este impuesto. También se tenga una delimitación de acuerdo a la presentación de facturas y al salario mínimo nacional que se modifica cada año.

Finalmente, se da un aporte en la estrategia de equidad y transparencia para que se respalde todas sus deducciones y se tenga una transparencia en el sistema tributario realizando una concientización tributario para que todos los bolivianos aportemos a la economía de Bolivia, además de darles una seguridad a todos los contribuyentes con todas sus actividades.

9. RECOMENDACIONES

De acuerdo a la investigación realizada se realiza las siguientes recomendaciones que se detallan a continuación.

Que el gobierno y a través de las entidades que correspondan adopten las medidas propuestas para solucionar el problema que existe en la evasión y elusión en el impuesto del RC-IVA en los contribuyentes de dependencia. También la falta de equidad y transparencia que existe en el sistema tributario.

De esta manera se recomienda dar énfasis con este trabajo a la Unidad de Postgrado para dar un aporte al conocimiento y a la investigación de nuevas propuestas para promover la conciencia tributaria y los problemas que se haya en el sistema tributario.

Por último recomendar para que sigan en la investigación de este problema y puedan expandir mejor este tema y aportar con nuevas estrategias para resolver los problemas tributarios que es muy continúo en nuestro sistema tributario.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009

Ley 843, Ley de Reforma Tributaria del 20 de mayo de 1986

Ley 2492, Código Tributario Boliviano del 2 de agosto de 2003

Decreto Supremo 21531, Reglamento del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado

R.N.D. 10.0021.16. Sistema de Facturación Virtual del 1 de julio de 2016

R.N.D. 10.0030.15., Formulario F-110 V.3, módulos formulario electrónico F.110 V.3 Facilito, agente de retención y aplicativo quirquincho

R.N.D. 101800000026, Sistema de Facturación Electrónica de 20 de noviembre de 2018

Cossio F. (2001) El Sistema Tributario y sus implicaciones en la reducción de la pobreza

Lapinell Vázquez, R., & tributaria, E. d. (2011) El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno

Las Heras, J. L. (2011) El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno

Behar Rivero Daniel S. (2008) Metodología de la Investigación

HernandezSampieri Roberto (2014) Metodología de la Investigación

Cosulich Ayala Jorge (1993) La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal

ANEXOS

IMPORTE

ANEXO A: Formulario 608

NUMERO DE ORDEN **IMPUESTOS NACIONALES** Nº 0000001 REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - AGENTES DE RETENCION

DECLARACION JURADA MENSUAL
PARA EL LIENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LE GIBLE NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION: NIT DD JJ ORIGINAL FOLIO PERIODO 534 DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA B 518 537 521 DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE Cód. 013 026 Débito Rscal del período (13 % de (C013 - C026); Si > 0) 1001 202 215 228 Determinado do ((C1001 - C202 - C215 - C228 + C244); LIQUIDACION DEL IMPUESTO 622 640 Formulario 747 996 DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PERIODO 127 130 JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley Nº 2492) C.I. : Firma del sujeto pasivo o tercero responsable REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

4	TO DEL IVA
2	TAR
Ţ	COMPLEMEN
	REGIMEN

ANEXO B: Planilla Tributaria

	_					PL	ANILL	A RC-I	VA								
		De	sde Planilla de Sueldo	os y Salarios				Planilla AFP	0,13	0,26	1001	202	215	228	244	909	
O O	SA DA	NOMBRES	DOMICILIO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMEN TO	LUGAR DE EXPEDICIO N	TOTAL GANADO		Sueldos netos - AFPS: 12,71% - AFP Nal Solidario	Dos sueldos mínimos no imponibles por dependiente	Débito Fiscal del periodo (13% de (C13 - C26); Si > 0)2	Crédito Fiscal (sumatoria C693 de los formulario s 110)	13% sobre dos SMN	Saldo a favor de los dependient es del periodo anterior	Saldo a favor de los dependientes que se traslada al mes siguiente	Impuesto Determinado en el periodo ((C1001 - C202 - C215 - C228 + C244); Si > 0)	CREDITO FISCAL USADO DEPENDI ENTE
NA.		JAIME ARTURO	Calle 1 nro 2	CEDULA DE IDENTIDAD		SANTA CRUZ					1368,21		535,60	52,00		781,00	52,00
FIN		JOSE	Calle 2, nro 3	CEDULA DE IDENTIDAD		SANTA CRUZ			9.235,28		664,99		535,60			129,00	
SA		MARIO	Calle 2, nro 3		234312412	LAPAZ	7500		6.546,75		315,48		315,48				- 20
PIGUE		AURORA	Calle 2, nro 3	CEDULA DE IDENTIDAD		COCHABAME			5.237,40		145,26		145,26				- AC.
EZ.		FERNANDO OSCAR	Calle 2, nro 3	CEDULA DE IDENTIDAD		COCHABAME			4.189,92		9,09	4.500,00	9,09		4.500,00	- 4	- 1
ARGAS		MIGUEL	Calle 2, nro 3			TARIJA	3500		3.055,15			122	-				***
OSA	_	MARIO	Calle 2, nro 3	CEDULA DE IDENTIDAD	1532152	COCHABAME			1,798,17					F0 00	1 500 00		
2007		100000					51240		44.707,40	25.453,32	2.503,03	4.500,00	1.541,03	52,00	4.500,00	910,00	52,00
								ORM. 608 ION DEL SAL	DO DEFINIT	IVO A FAVOR	DEL FISCO	O DEL CON	TRIBUYENT		PARA AGREGAR MA HASTA DONDE SE F	AS CASILLAS, JALAR LI IEQUIERA	OS NUMEROS
								Henter de Swelder I	foter computables	117 507		13	44,707				
								Dersoldernising	r minimar na impanibler par dependiente			26	25,453		1		
								D6bikaFircel del perioda (13% de (013 - 026); 51 - 4)			1001	2,503				incidirá con el 60	
							-						4,500				ido varios datos,
							Cristina Fire of dependenter (rometer is 0542 de las formater) Odinavita Dicratino das referias minimas necianelos per deser					202	1541				. Obviar en el Fo
									Forer de lar departius na nimas nacionates per copar			215	52				is celdas. Es una N que no es nue:
							-	Salde of over do lar doposition to report travials almost inside			244	4.500			responsabilidad		
									apressta Datorminoda un el poriada ((O1801 - 0282 - 0215 - 0			909	910			responsabilidad	a.
							1	agus a Cuanta Rualizados en DDA Anterior y la un Balatas d			622						
							- 1			Antorier a Camponear		640	-				
								2-disemblement of	Ledes anti-surpas	HATEFUR & CHRESTATOR			* *				
							-		144 - 14	140 1		20.00	_				
										ere al Signizata Poría 9-0622-0640, Sia 01		747 996	910				